

Ayuntamiento
de Madrid

1852

Policia

D Manuel Nunez, solicitando licencia
para p.^a construir de nueva planta la casa
c.^a de S. Antonio n.^o 44 manz.^a 323.

130 fo 4.

130 256

2a
130 fo 723



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N. P. Villa.

D. Manuel Suarez, vecino de la misma, y dueño de la casa sita en la calle de S. Anton señalada con el n.º 27 antiguo 44, moderno, de la manzana 323, á D. E. expone; que tratándose de demoler la fachada de dicha finca, y edificarla de nueva planta hasta las alturas de piso 1.º, segundo y, total banco, á su tiempo presentará á D. E. los planos de fachada formados por peritos á probado; mal verificando antes el que se proceda á la tirada de cuerda, á fin de saber la alineacion y altura que ha de observarse en la nueva construccion; á su virtud.

A. D. E. Suplica se digna concederle la indicada gracia. Madrid D. de Enero de 1852.

Madrid 19 de Enero de 1852.
Por acuerdo gral. del Excmo. Ayto.
Pase á la Comision de Obras

Excmo. Sr.

Man. Suarez

Madrid 19 de Enero de 1852.
Comision de Obras

Pase al Sr. Ferminete

Alcáide del Distrito p.^o que en uníon del Sr. Regi.
vocal de la misma D. José Casanvi, del obsequio
del Cuartel, y el del interesado, se proceda al
acto de la tira de cuerdas; informándose del
resultado por D^o. Profesores.

El A. Correg.

Pinar

Madrid 24 de Enero de 1852.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en
decreto anterior el lunes veintef y seis del corte a las nue-
ve en punto de la mañana.

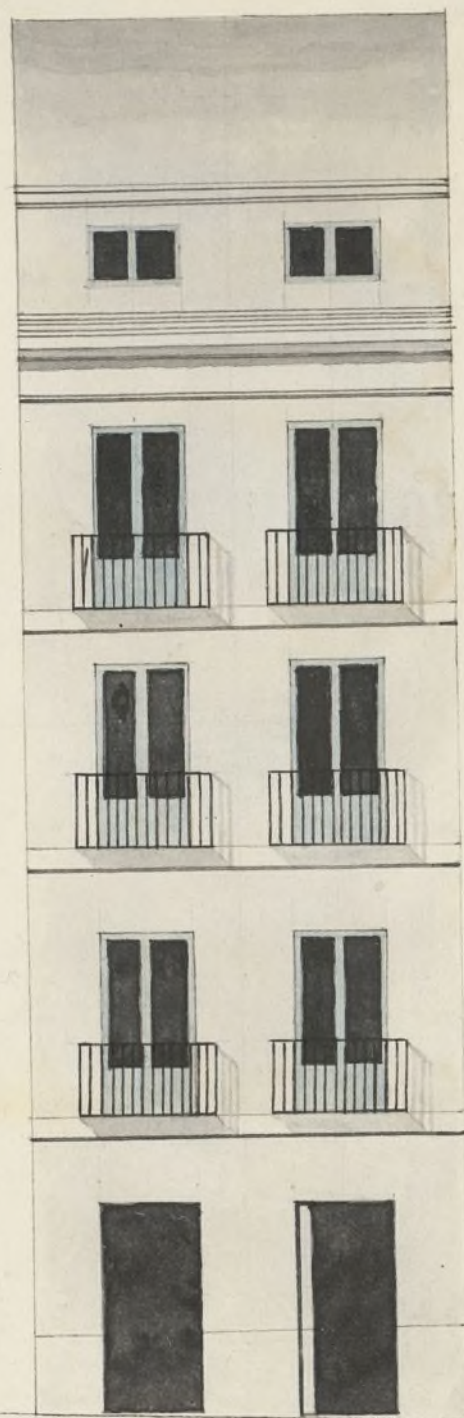
El Ten. de Alcalde,
F. de S. J. de S.

Señores de la Comision señores. Marcada la abstraccion que debe ob-
servarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento
en la construccion de la fachada de la casa que se trata levantar
de nueva planta por cuenta de D. Manuel Nuñez en la calle de
San Agustín núm. 44 manzana 323 resulta que la fachada se
establezca en línea recta con los 27 $\frac{1}{2}$ pies que tiene de
extension abando por la derecha con el núm. 42 y por la
izquierda con el 48 duplicado ambos de moderna construc-
cion, resultándose por el primer punto 2 $\frac{1}{4}$ pies y por la
izquierda 2 pies y $\frac{1}{6}$ avo de otro que hacen 45 pies $\frac{26}{32}$ avo
los que a precio de siete reales importan la cantidad
de 310 reales 23 m. que deberán abonarse a el inte-
resado de los fondos municipales. La altura de la mu-

La fachada no excederá de 58 pies siendo por lo mismo de 14
la de la planta baja, tomados por el centro, y podrá levantarse
por bajo, principal 2.º y 3.º sin construir bardillas vidieras
en la 1.ª crujía a la calle utilizando estas en las interiores su-
periores que no bajen de nueve pies de luz y estén a codo raro. Caso de
convenir a el intermedio construir tabanuco no excederá la altura
total del edificio con inclusión de este de los 58 pies citados, y se le
varará enramado de hierbas a los huecos interiores de la fachada
siendo su altura de 9 pies sin subir sobre el alero mas de 6, para
lo que es indispensable reducir la de los pisos inferiores a 7 pies excepto
la de la planta baja que conservará los 14 indicados, presentando el
intermedio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los planos
de fachada firmados por arquitecto. D.º S.º sin embargo acor-
daran lo que mejor estimen. Madrid 26 de Enero del 852

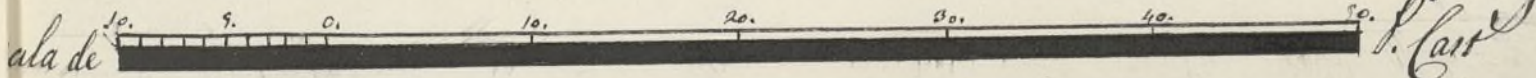
Widoro Slano

Diseño que demuestra la fachada de la casa que de nueva planta
se a edificar en la Calle de San Anton numero cuarenta y cuatro.



Madrid y Abril 12 de 1852.

Jose Antonio Perez



J. J. J.



Excmo Señor. Alcalde Concejales.

Mand. Honor de esta Ciudad dueño de la casa
Calle de San Anton n.º 44, número 27, antiguo de la
manzana 323, d.º P.º E. exponi. Tu habiendo so-
licitado la tira de cuerda y periferia de esta,
señalando la alineacion y altura que ha
de observarse en la construccion de la nueva
casa, adjunto a comparendo el plano firmado por
el profesor d.º José Antonio Peres que ha de
dirijir la obra por lo que

A.º P.º E. Suplico se viva concederme la competente li-
cencia. Gracia que espero de la bondad de
V.º E. cuya vida que. Dios muchos años
Madrid 6. de Mayo de 1852.

Mad. 6. de Mayo de 1852.

Comision de Obras

Pasa con el plano q.º le acompaña
a inf.º del abgt.º del Cuartel.

El Ab.º Correg.º

Pereira

Señores de la comision de obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que trata

de construirse de nueva planta en la calle de San Antonio
numero 44, por cuenta de D. Manuel Nuñez de Guzmán de la
misma, formado por D. Don Antonio Pérez, profesor de
arquitectura por la Academia Nacional de S. Fernando
lo hallo arreglado a los principios del arte y decorador del Ceruo
Ayuntamiento, por lo que no veo inconveniente en que S. I. se
servian conceder la licencia que se pide, observandose en la
construccion el dibujo presentado y con la circunstancia de que
los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pie-
dra de pedernal y mortero de cal y arena, dandoles cuatro pies
de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del muro de
la calle, en donde adelantandose medio pie de cada lado se
levantará el tocado de cantonera de tres pies de alto lo mismo
y otros tres de grueso resultando dos molduras desiguales
en el punto mas elevado de la calle, continuando estas a
nivel hasta el mas bajo, sin que falten en ningún punto
de la fachada. Sobre el referido tocado y con el mismo grueso
seguirá de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuer-
po bajo hasta la respuesta del piso principal y de la mis-
ma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puer-
tas y ventanas del propio material, sin entramados ni
bambales de madera, adelantandose por lo interior de
cada piso lo necesario para que resulte el ultimo de
2 1/2 pies de grueso para el arrio del alero que será de
madera desmenuada, compuesto de soleron, canchales
con bovediza y corona moldada cubierta de plomo

o una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando por la parte inferior una canal general para que recogidas en ella las aguas llovedizas se intro- duzcan en las bajadas de plomo embocadas en los muros de fachada, las que desaguarán por encima de la acera a la calle. Los balcones tendrán de vuelo lo mas que y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dándoles $3\frac{1}{2}$ pies de altura, y al intervalo de los balcones seis de los quedando recividas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá ventana ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el tran- sito publico; en las aceras se sembrarán lonas de piedra Cerro- quena de medio pie de espesor y tres de salida, sembrandolas con mortero de cal bajo una varante, sin que puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones, desviando estas colocarse entre las mochetas de las puertas o aplomo de los muros, y por ultimo se rebocará la fachada decen- temente imitando con las tintas un buen orden de construccion, pintando las puertas de la calle a el oleo de un color claro. Quedando el Cerro Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Cerro Señor e Alcalde Corregidor mandar se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este sembrado el suelo de

cañonera, cuando la fachada se halla coronada con el
alero, despues de enrranado el piro principal, y por último
despues que este concluida enteramente la finca, a fin de
reconocer si está en estado de alquilarse para que practicados
los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo deor-
dado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción
de andamios de la fachada se observará que las almas sean
de resmas colocadas en medio de los huecos a excepcion de
las de los extremos que estarán a la linea de los muros me-
diante para que no resulten mechinadas en la fabrica,
las puentes serán de maderos de a' 6 y los tablones de
buena calidad sin nudos saltadores, poniendo tres por
lo menos en el ancho de cada andamiada, no permitiendo
el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar
en lo posible todo incidente desagradable se pondrán ma-
deros de a' 8, ó de a' 10 entre las almas que sirvan de an-
tepechos ó varamadilla, elevandolos de los tablones unos
cuatro pies, redoblado este cuidado donde se cubre
el pescante que se formará con toda solidez, cuidando
ademas el profesor que los andamios interiores se
ejenten segun arte para precaver una desgracia. Es
cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particu-
lar. Madrid 8 de Marzo de 1852.

Pedro. Stanos

Excmo. Sr.

Conforme con la alineacion y demás es-
tremo consignado por el Arquitecto de esta
Ayuntamiento de Madrid

N.º Villa puede autorizarse si V.º E.
lo estima la nueva edificación
de fachada de la Casa C.º de
S.º Anton n.º 44.º de propiedad
de D. Manuel Núñez. Ma
drid 10.º de Marzo de 1852.

Glisneri

Villalobos

Casa Florer

Parrut

Goyenche

Madrid 16 de Mayo 1852.

En Ayuntamiento. Cons.º

Conforme S.º l. con la Comisión.

Mad. 24 de Mayo
Permitas al Excmo. A.
y Gobernador de la Prov.ª
Parrut

Man

#nú 23 de Abril de 1852.

Al Ayun.º de Lons.º

Mediante la aprobacion del
Sr. Gobernador, de 17 de este
mes, vista en la sesion de hoy,
que se halla unida al expediente
de igual clase del Sr. Loude
de Vegamán; expídase la
licencia.

D. Cipriano M.^o Clementini & C.

Certifico: q. por D. Manuel Naves en concepto de dueño de la Casa C.^o del Arzobispado nú.^o 44 nú.^o 323., se espuso a dho. Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18.^o de Enero último, tratada de demolerla y edificarla de nueva planta ~~hasta las alturas de su propio~~ ^{con} ~~su~~ ^{con} cuyo fin ~~se~~ ^{se} procediere a la tira de cuerdas q.^o sabe la alineación que debiera observarse.

Parade a la Comisión de obra, ~~para~~ lo hizo esta al Sr. Intendente del Distrito, p.^o q. en unión de uno de los Pres. Regid.^o de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se procediere al referido auto de tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el sig.^o inf.^o

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. José Antonio ~~de~~ Perez, se remitió a informe del citado Arquitecto, quien le devolvió con el siguiente.

Aquí.

La Comisión en su virtud, sometió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se moviese autorizar la citada obra, conforme a la alineación señalada y demás estremos consignados por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de diez y seis de Marzo último, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obró la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Proc.^o en 17.^o del actual, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesión del 23.^o, acordando se expidiese la licencia: Y es represente que firmo: Madrid 30.^o de Abril de 1852.

[Firma]